



PROPUESTAS PROGRAMÁTICAS

PARA UN MUNICIPIO COMUNITARIO

Estimados/as camaradas:

Junto con saludarles fraternalmente, hago llegar a ustedes esta propuesta programática relativa al ámbito municipal, fruto del trabajo de la comisión político técnica Municipal, del Frente de Profesionales y Técnicos de la Democracia Cristiana, coordinada a nivel nacional por el camarada Nemesio Arancibia Torres, e integrada de manera permanente por los camaradas Cristian Winkler, Javier Lagos, Miguel Muñoz y Jaime Ahumada, además de aportes efectuados por camaradas de todo nuestro país.

Nuestras propuestas buscan armonizar nuestros valores con los desafíos y necesidades del Chile que hoy nos convoca, con una mirada territorial, social, justa, equitativa y moderna.

También son una oportunidad para que nuestro Partido perfile una identidad en la gestión de los gobiernos locales, donde el desarrollo, la calidad en el servicio a los/as vecinos/as, la innovación, la solidaridad, la sustentabilidad y el emprendimiento, sean un motor importante para lograr aportar a la construcción de una sociedad comunitaria de cara al 2030

Esperamos que este documento sirva de punto de partida para la discusión interna y el trabajo que la Democracia Cristiana enfrenta este año 2024.

Me despido en la confraternidad,

Luis Acevedo Quintanilla

Presidente Nacional

Frente de Profesionales y Técnicos del PDC

PROGRAMA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Para el cumplimiento de los objetivos de los municipios de Chile, resulta útil indicar que la administración central no ha reconocido suficientemente la heterogeneidad y diversidad del mundo municipal. En efecto, las normativas que se implementan son homogéneas, en circunstancias que las comunas tienen diferencias de todo tipo, empezando por las propias del territorio y el clima, las socioeconómicas y culturales, que pesan sustantivamente en la gestión de los municipios. Esta situación, ha generado enormes brechas entre municipios y una desigualdad estructural entre ellos, que en definitiva afecta a las poblaciones de comunas que han sido objetivamente marginalizadas.

Por otra parte, la emergencia por crisis sanitaria ha mostrado un Chile no armónico, más desigual: la crisis sanitaria ha derivado en crisis económica y social. La paralización de la actividad productiva y las decisiones de la autoridad de postergar diversos pagos de beneficio municipal, conllevan un déficit en las arcas municipales que afectó a los municipios y atentó en contra del principio de autonomía administrativa y financiera.

En ese marco se requiere una reforma integral del mundo municipal, que los municipios sean verdaderos Gobiernos locales autónomos, con una mirada de equidad territorial, para lo cual se requerirá un cambio en la Constitución Política de la República, en este ámbito.

“Nuestro objetivo estratégico es que los municipios tengan mayores recursos propios para procurar el desarrollo económico social y cultural de su territorio y esto se realiza a través de los servicios que se prestan a la comunidad eso implica ampliar las actuales funciones, traspaso de competencias entregar mayor grado de autonomía de gestión”. (Felipe Delpin , Ex presidente ACHM , Alcalde I.M. de La Granja)

PROPUESTAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Las propuestas que se presentan a continuación, se complementan y, en algunos casos, se fundamentan, en los documentos y estudios realizados por diferentes organismos e instituciones:

1. Comisión Asesora Presidencial en Descentralización en Descentralización y Desarrollo Regional.
2. Estudio de la OCDE entregado al gobierno en el año 2017. “Revisión de Gobernabilidad Multinivel en Chile: Modernización del Sistema Municipal” Conclusiones principales y recomendaciones.
3. Fundación Chile Descentralizado... Desarrollado (2017).
4. Documento “Mayor Financiamiento para Mejores Servicios Municipales”. Nemesio Arancibia y Felipe Delpin Alcalde de la I.M. de La Granja
5. Desarrollo Territorial Colaborativo Descentralizando Poder, Competencia y Recursos Henrich Von Baer, Nicolás Bravo editores, auspiciado por la Konrad Adenauer.

A. FORTALECER LA AUTONOMIA MUNICIPAL AUMENTANDO SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: MEJORES SERVICIOS PARA LOS/AS VECINOS/AS, EL CENTRO DEL QUEHACER MUNICIPAL

1. **Promover una Descentralización asimétrica, sobre la base de la diferenciación territorial.**
2. **Implementar la descentralización municipal en forma progresiva, gradual y selectiva.** Estableciendo indicadores de evaluaciones del avance del proceso. Para lo cual Instalaremos un Consejo Nacional por la Descentralización que efectúe un seguimiento a la Descentralización Regional y Municipal.

3. **impulsar la Transferencia de competencia de los niveles nacionales y subnacionales a los municipios**, de modo tal que, que los Ministerios, Servicios Públicos y los Gobiernos Regionales transfieran competencias y atribuciones a las municipalidades, **con el financiamiento correspondiente**.

Especialmente, proponemos las transferencias de programas de vivienda a los niveles locales en aquellos municipios que pueden administrar y gestionar programas de inversión; traspasaremos programas de impacto local que hoy están en los ministerios, tales como, por ejemplo, los programas de PRODESAL del INDAP, los Fondos Regionales de Inversión Local.¹ (FRIL) y el Programa de seguridad ciudadana a los municipios.

4. **Impulsar el trabajo de la seguridad local, con mayores atribuciones para los municipios, con enfoque en la prevención, y el establecimiento de mayor coordinación con las policías**. Se debe dotar a los municipios de herramientas para el establecimiento de medidas preventivas de seguridad, desde el municipio y con la comunidad. También, se debe fortalecer la coordinación del municipio con Carabineros y la PDI, en acciones concretas, tales como, un modelo de patrullaje mixto, interconexión de la red de cámaras de vigilancia municipal con dichas entidades, mayores facultades resolutivas de los Consejos Comunales de Seguridad, entre otros.
5. **Los municipios están enfrentando múltiples y nuevos desafíos, razón por la cual proponemos la atribución, a nivel constitucional, para que las municipalidades puedan constituir empresas o compañías municipales², en**

¹ Línea de financiamiento de iniciativas de inversión de infraestructura menor, para zonas urbanas o rurales. Se propone que los recursos lleguen directamente a los municipios.

² Se refiere a Compañías como las que tiene la Municipalidad de Medellín en Colombia, que administran servicios básicos. EPM organizada bajo la figura de “empresa industrial y comercial del Estado”, de propiedad del Municipio de Medellín, EPM imprime los más altos estándares internacionales de calidad a los servicios que presta: energía eléctrica, gas por red, agua y saneamiento.

algunos casos, con espacios de participación para los privados en aquellas materias que resulten pertinentes. De igual modo, proponemos que los municipios puedan establecer cooperativas de desarrollo y fomento con el fin de procurar el desarrollo económico social y cultural.

Hay múltiples ejemplos de ello, tales como el de Berlín y otras ciudades alemanas, las cuales, en los últimos años, han creado empresas de servicios básicos, de agua potable, energía, de residuos (experiencia zero waste), etc., a nivel municipal: empresas para servicios de utilidad pública o de carácter estratégico.

6. **Impulsar Programas de apoyo a las PYME**, de acuerdo a las realidades territoriales con el objeto de incentivar el empleo.
7. **Fortalecer e impulsar mayores competencias, atribuciones y recursos en los municipios con territorios rurales con bajo desarrollo, aislados y en zonas extremas, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión en el territorio.** Asimismo, promoveremos el asociativismo municipal y la coordinación integrada con el Gobierno Regional y los servicios respectivos.
8. **Garantizar el acceso a internet y tecnologías sea un derecho social para todos los ciudadanos**, cuyo objetivo es superar las brechas digitales entre los territorios urbanos y rurales de todas las regiones del país. Existe una reciente referencia en la Ley N° 21.628, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, publicada en el Diario oficial el 03 de julio de 2024, denominada Ley de Internet como Servicio Público.
9. Instruir a los Ministerios y sus servicios dependientes, de contemplar en las negociaciones laborales que afecten las finanzas municipales, la opinión de los

municipios (salud, educación, recolectores de residuos domiciliarios, entre otros).

10. **Modernizar, y solicitar a los organismos nacionales y regionales fortalecer y desconcentrar los servicios sensibles a la comunidad: Electricidad, Agua, Residuos sólidos domiciliarios, Medio Ambiente, seguridad ciudadana³ con el apoyo de los municipios.** Ejemplo generar una Política Nacional de Derechos de Agua para garantizar el consumo humano en todo el territorio nacional, otorgando un rol de decisión y vinculante a los municipios.
11. **Mejorar la interoperabilidad de la información desde el nivel central a los municipios,** para la realización de sus tareas propias. (SII, Tesorería General de la República, MOP, Vivienda, entre otros).
12. **Fortalecer e Impulsar el apoyo a la cultura en el territorio, junto a la identidad de las comunidades.**
13. **Fortalecer e impulsar la red de deporte comunal,** mediante una política del deporte comunal, sobre la base de mayores recursos para el equipamiento, reparación y mantención de recintos o multicanchas deportivas; una coordinación para la disponibilidad de inmuebles con destino deportivo, con el IND y el Ministerio de Bienes Nacionales, entre otras acciones.

³ Documento de trabajo “ ideas de proyectos en áreas emblemáticas” Gonzalo Barros

B. MEJORAR SISTEMA FINANCIERO MUNICIPAL. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL COMUNAL. MAYORES RECURSOS PARA LOS MUNICIPIOS

Proponemos una **Ley de Rentas Municipales III. Una nueva Ley de Rentas Municipales que permita perfeccionar el sistema de tributación local, con el objetivo de aumentar los ingresos fiscales propios de libre disposición**, como, asimismo, ser más eficiente en materia de gastos. Una reforma a la Ley de Rentas Municipales debe, por consiguiente, contemplar la ampliación del poder de decisión de las autoridades municipales en materia de tributación; con nuevos fondos que respondan a la heterogeneidad comunal; con la reforma al Fondo Común Municipal y el mejoramiento de la recaudación, todo lo cual tenga por finalidad prestar mejores servicios a la comunidad local no importando en el lugar donde viva.

Las comunidades en los territorios presentan un alto dinamismo, que deriva en la construcción de viviendas y nuevos barrios lo que, a su vez, se traduce en el aumento de los gastos en mantención de áreas verdes, alumbrado público, retiro de basura, barrido de calles, entre otros, y si no existe un financiamiento suficiente y oportuno para atender estos nuevos barrios, comienza el deterioro y olvido de algunos sectores poblacionales, por lo tanto, resulta necesario y urgente el financiamiento específico para estas situaciones

Esa ley tendrá como componentes:

- 1. Mejoramiento de los actuales tributos y capacidad de endeudamiento.**
 - a. Aprovechar el uso del espacio público y desarrollar mecanismos de financiamiento basados en el uso del suelo** estableciendo derechos a la plusvalía urbana, como así también al soterramiento del cableado eléctrico y otros.

- b. **Aumentar los aportes en salud a los municipios a un per cápita de \$14.000, destinado a mejorar la APS, de manera adecuada a la realidad de cada territorio y esta distribución se mantendrá por 3 años.** La pandemia demostró la importancia de la salud primaria para la población: es el primer lugar al que concurre la mayoría de los ciudadanos que requieren atención y, además, es la red de salud que puede llevar adelante las políticas nacionales, como fue la vacunación por el COVID-19. Es por ello que resulta necesario aumentar el per cápita para la salud primaria, a un monto que permita entregar una atención digna a todos los habitantes, no importando en el lugar donde viva en el territorio, puesto que permitirá trabajar en prevención de la salud en forma mucho más oportuna y eficiente.
- c. **Autorizar a los municipios la libre disposición de los recursos de Royalty minero.**
- d. **Consolidación de bases impositivas municipales.**
- e. **Compensación por Predios Exentos a los municipios.** Las estimaciones de las exenciones que realiza el Estado por ese concepto superan los \$600.000 mil millones, y lo que se entrega a los municipios, incluyendo lo que va a servicio externalizado por recolección de residuos domiciliarios, es de aproximadamente un 11%. Se propone que el Estado,, en los próximos 4 años compense en un 50% del monto por predios exentos,, esto es equivalente aproximadamente a 300 mil millones. La razón es que los municipios deben pagar la recolección y disposición de residuos sólidos domiciliarios, la mantención del alumbrado público y el riego de parques y jardines no importando si está exento (predios fiscales o de servicio público como cultos educativos y deportes).

- f. **Ampliar las capacidades de endeudamiento de los municipios, basándose en estrictas normas prudenciales, calificación y control del mercado de los préstamos.** Los municipios podrán endeudarse para proyectos de desarrollo que se encuentren dentro de las orientaciones del PLADECO, estén recomendados técnicamente y tengan la capacidad financiera para comprometerse, previa evaluación de la capacidad de pago del municipio (requiere modificaciones de instrucciones de SUBDERE y DIPRES relacionado con programa de inversión desarrollo de ciudades o endeudamiento específico).
 - g. **El Estado a través de una ley podrá concebir que contratos de concesiones en el territorio comunal sean municipalizados,** adicionales a los que hoy tienen por sus funciones propias.
 - h. **Establecer que la legislación en materias de recursos municipales, se efectúe con consulta previa a los municipios.**
 - i. **Traspaso de Bienes inmuebles de propiedades de los servicios públicos nacionales (distintas a los bienes inmuebles del ministerio de bienes nacionales) al nivel local,** cuando se trate de proyectos de vivienda, recreacional y/o cultural, a desarrollar en el nivel local.
- 2. Transferencia de competencia de los niveles nacionales y subnacionales a los municipios**

Modificar la L.O.C.M constituido por aporte de Municipios, GORE y el Estado, destinado no solo al desarrollo de los territorios, sino que flexible para hacer frente a las emergencias o catástrofe. Adicionalmente podrá incorporarse recursos del sector privado.

3.- Reformar el Fondo Común Municipal (FCM)

Mejoramiento del Fondo Común Municipal. Realizar una actualización de los parámetros y variables que constituyen el FCM, aumentando la contribución del Gobierno al FCM, que define la recaudación y distribución de impuesto territorial, ampliando el número de municipios contribuyentes, de acuerdo a los ingresos fiscales por habitante (impuesto territorial y patentes comerciales).

- a. **Aumentar la contribución del gobierno central al Fondo Común Municipal (FCM).** En la actualidad es de un 3,4 %. Se propone en forma progresiva llegar a un 25% en el transcurso de 4 años, es decir aproximadamente el aporte del Estado al FCM sería de aproximadamente 400 mil millones.
- b. **Ampliar el número de municipios contribuyentes mediante la diferenciación de la tasa de contribución de acuerdo con los ingresos fiscales por habitante** (impuesto territorial y patentes comerciales);
- c. **Incluir todas las cuentas de ingresos o impuestos municipales.**
- d. **Reevaluar los criterios e indicadores utilizados en las atribuciones del FCM.**

4.- Impulsar mejoramientos en la recaudación.

Aumentar y mejorar el sistema de tributación local para mejorar la capacidad de aumentar los ingresos fiscales propios es decir una nueva Ley de Rentas Municipales

- a. **Patentes Comerciales.** Es importante determinar por ley, que los establecimientos comerciales que tienen la calidad de sucursal, en cada una de

las ciudades, paguen un impuesto real de acuerdo con el capital que la sucursal posee en la determinada ciudad; y si tiene dos, tres o más sucursales en la misma ciudad, que en cada una de ellas se determine el capital propio y que, luego, el valor de la patente se aplique sobre ese monto.

- b. **Las empresas forestales, hidroeléctrica, mineras entre otras deberán pagar sus patentes en la comuna donde se está operando.**
- c. **Aumentar los recursos de libre disposición a los municipios** mediante reformas legales y reglamentarias, con el fin de facilitar la recaudación de impuestos y derechos municipales.
- d. **Mejoramiento de la recaudación por Permisos de Circulación:** Modificar tabla de cálculo; revisar agente recaudador (se propone TGR); el impuesto no puede ser inferior a 1 UTM; eliminar la excepción al transporte terrestre que supere las 10 UTM anual; y establecer Registro Nacional de Permisos de Circulación, entre otros.
- e. **Derecho por Soterramiento:** Pago de derechos por uso de la vía pública en subsuelo, cableado de redes.
- f. **Mejoramiento de la recaudación por Derechos de Aseo:** Revisar el régimen de derechos de aseo; compensación por exención estatal; incorporar en los cálculos de tarifa los costos variables por la depreciación de máquinas y vehículos. Aumentar lo que transfiere el Estado por predios exentos, desde \$45 mil a \$300 mil millones.
- g. **Mejoramiento de la recaudación por Impuesto Territorial:** Compensar predios exentos habitacionales; incorporar obligación del SII para informar a los

municipios rebajas de avalúos; posibilitar regulación de ampliaciones de inmuebles de más de 100mt² mediante procedimiento simplificado. (nueva Ley del Mono).

- h. **Mejoramiento de la recaudación por Publicidad**, condonación de deudas, condonación de morosidad, plazo pago patentes, TAG, entre otras.
- i. **Autorizar a los municipios para que puedan recuperar IVA:** Que los municipios por las compras y contratos que realizan puedan recuperar IVA, ya que son el último eslabón de la cadena.
- j. Condonación o no se cobre interés por deudas por no ingresar recursos al FCM.
- k. **Creación de un aporte especial o subsidio estatal municipal para comunas con alta población indígena sobre el 40%.**

C. MEJORAR LA COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO

Las municipalidades y regiones son parte del mismo sistema de gobernanza multinivel, por lo que los pilares regionales y municipales del proceso de descentralización deben estar estrechamente conectados. Para ello consideramos:

- a. **Reforzar la coordinación mediante los contratos nación-región-municipios y los convenios de programación.**⁴ Asegurando la consideración en esas instancias de los PLADECOS, Planes Reguladores, Planes especiales de sustentabilidad de algunas localidades, dado el objetivo de los municipios de

⁴ Ver artículo 81 de la LOCGAR, inclusión de los municipios en los convenios de programación de inversiones.

procurar el desarrollo económico social y cultural del territorio, aumentando el papel de los municipios en los instrumentos de co-financiación. (Convenios de Programación).

- b. **Generar contenidos mínimos para la elaboración de PLADECOS y Planes Reguladores y Planes especiales que permitan disponer de un estándar** para estos instrumentos de planificación y con ello facilitar la medición y comparación de resultados entre los municipios del país.
- c. **Promover una modificación en el órgano resolutorio del Gobierno Metropolitano para incluir a los alcaldes** de las áreas metropolitanas.
- d. **Fomentar la asociación y la colaboración entre los municipios**, aprovechando las capacidades y sinergias, abriendo la posibilidad que apoyen o presten asesoría, por ejemplo, en la postulación a proyectos de inversión, apoyen a la fiscalización. También impulsaremos la Integración de Prestaciones de Servicios intermunicipales.
- e. **Impulsar el crecimiento económico de los territorios a través de la coordinación con otras comunas, gobierno nacional, regional, y privados en el territorio con vocaciones socio económicas** (Minero- agrícola -Ganadero- pesquero- Manufactura- turismo- energía – servicios) y culturales que incremente el interés e incentive el desarrollo en los territorios con programas y recursos adecuados a la realidad del territorio.
- f. **Vincular la educación con herramientas de la biotecnología y formulación de proyectos de investigación aplicada al área agrícola nacional de acuerdo con la vocación productiva de cada territorio**; lo que implica potenciar la generación de conocimiento y el uso de las nuevas tecnologías para la innovación.

- g. Promover en los territorios que cuentan con recursos no renovables y que están siendo explotados, o con “zonas de sacrificio”, que los municipios, de manera individual o mediante asociaciones entre ellos, establezcan o coordinen medidas medioambientales de mitigación, de acuerdo al plan que se establezca.
- h. **Impulsar que las OMIL de los Municipios se transformen en unidades de fomento productivo para incentivar el empleo**, incorporando apoyo en innovación a los emprendimientos.
- i. **Generar un banco digital nacional de proyectos municipales para la postulación a fondos sectoriales, nacionales e internacionales, con el fin de compartir ideas, diseños, presupuestos, etc.** Lo que permitiría disminuir el tiempo asociado a una postulación y con ello dinamizar el proceso de postulación, financiamiento y ejecución de iniciativas de desarrollo con alto impacto local, regional y nacional.

D.-	MEJORAR LA GESTIÓN, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD FISCAL,
-----	-----------------------------------------------------------------------------------

- a. **Ajustar o ampliar las técnicas de transparencia para incluir mejor los mecanismos de rendición de cuentas.**
- b. **Fortalecer el rol fiscalizador del Concejo Comunal, robusteciendo a los Concejos en sus capacidades de representación de la ciudadanía y de accountability del ejecutivo local;** Crear mecanismos eficaces y obligatorios de información a la ciudadanía; Plan de educación, comunicación para la

comunidad y participación ciudadana⁵, en conjunto con los municipios y la comunidad escolar; Fortalecer el uso de buenas prácticas de Participación Ciudadana a nivel Local.

- c. Junto con el rol fiscalizador del Concejo, se debe **aumentar la dieta y que se transformen en actores con responsabilidad** en las materias que les corresponden liderar.

- d. **Mejorar el sistema de mercado público con el objeto dar mayor transparencia a los procesos de licitación de obras, programas a nivel regional y municipal**, por ejemplo, en procesos de bases, procesos de licitación, estableciendo mejores controles para evitar la corrupción.

- e. **Impulsar convenios con instituciones del nivel regional y nacional para mejorar y fortalecer la cultura, la educación cívica en los colegios y, en general, en la población comunal.**

- f. **Visibilizar la población indígena, cultura, tradiciones e historia y facilitar su participación en la generación e implementación de las políticas públicas en sus respectivos territorios.**

- g. Independientemente que la educación de una comuna esté en manos del Servicio Local de Educación, o aún en la gestión municipal, sea en el DAEM o en una corporación, **el municipio debe propender a que su población acceda a este derecho social**, ya que la participación ciudadana de manera activa y empoderada se logra en la medida que la comunidad se eduque, se informe y

⁵ Daniel Sierra señala: debemos entender como Participación ciudadana está referido a las organizaciones legalmente constituidas e inscrita sean juntas de vecinos, club deportivo u otras (reconstruir el tejido social).

se auto realice, explotando al máximo sus capacidades y habilidades durante todo el ciclo vital.

- h. Fortalecer el capital social de los municipios, dignificando la labor del funcionario/a municipal, mediante la creación de unidades de bienestar.**
- i. Perfeccionar y mejoramiento del sistema de calificación del personal municipal.**
- j. Creación de Unidades de Control de Gestión Municipal, conforme el diseño del CAIGG⁶.**
- k. Las elecciones de las autoridades locales deben contar con el respaldo de la mayoría de los ciudadanos, por ello se propone **la elección de segunda vuelta, en el caso del cargo de Alcalde/sa**, si no se logra en la primera instancia el 40 % de aprobación.
- l. Promover que exista un organismo que vele los conocimientos mínimos para desempeñar cargos de responsabilidad política a través de acreditaciones otorgadas por Universidades del Consejo de Rectores**, similar al IADE de España, cuya aprobación resulte en un requisito previo a la inscripción de candidatura ante el SERVEL.
- m. Perfeccionar la Ley de Plantas Municipales, para privilegiar la profesionalización.** Modificar el Estatuto Administrativo Municipal Ley N° 18.883.

⁶ El Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno es un órgano asesor del Presidente de la República en materias de auditoría interna, control interno y probidad administrativa, creado en 1997, mediante el Decreto Supremo N° 12 y modificado mediante Decreto Supremo N° 147 de 2005, ambos del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

- n. **Aumentar las penas por actos de corrupción y responsabilidad fiscal.**
- o. **Que las funciones municipales que no pueden ser ejercidas por éstas, sean provistas por las asociaciones de municipios aledaños, o, en su defecto, por el nivel inmediatamente superior.**
- p. **Establecer un programa de investigación destinado a aumentar el conocimiento sobre los costos de la prestación de servicios municipales en diversos contextos (municipios urbanos, rurales y pequeños).**
- q. **Promover que exista una metodología de distribución del FNDR por región, disminuyendo la discrecionalidad y el centralismo regional.**
- r. **Fortalecer las capacidades humanas y herramientas de gestión, para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que presta la municipalidad. Punto aparte, es establecer una Política de Desarrollo de Las personas, con mínimos a nivel nacional.**
- s. **Reafirmar la necesidad de contar con una agenda integral y ambiciosa de descentralización:** todas las áreas deben ser contempladas, en especial una reforma a la Ley de Rentas Municipales, para transformar a las municipalidades en entes reales de descentralización a nivel local. Garantizar que se conciba y se implemente la descentralización municipal en forma progresiva, secuencial y gradual, estableciendo indicadores de evaluaciones del avance del proceso. Para ello, el próximo Gobierno deberá instalar un Comité de descentralización Interministerial, que dé seguimiento a la descentralización regional y Municipal. La descentralización es efectiva cuando sus territorios se desarrollan en forma equilibrada y armónica en lo económico, social cultural y recreativo.